

SOCIALES en DEBATE 10

***¿Quo Vadis* trabajador de la comunicación y la cultura?**

MARIANA BARANCHUK

MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN Y CULTURA UBA

JTP – TEORÍAS DEL ESTADO C.COM FSOC UBA

ADJUNTA A CARGO DERECHO A LA COMUNICACIÓN UNQUI

En este artículo nos proponemos dilucidar la situación de los trabajadores de la cultura (restringiéndolo a aquellos que desarrollan su actividad en las diversas disciplinas artísticas y comunicacionales), con relación a los logros obtenidos, las deudas pendientes y los desafíos que se presentan en un escenario de políticas iniciadas por el Gobierno de Mauricio Macri, que debieran poner en estado de alerta a todo el sector.

Repasemos algunas de las medidas recientes: cierre de las actividades del Teatro Municipal General San Martín de la CABA por presuntas mejoras edilicias; cierre parcial y despidos masivos en el Centro Cultural Kirchner; más de 500 despidos en el Ministerio de Cultura; cese de la producción propia en la Comedia de la Provincia; levantamiento de las restricciones que impedían el ingreso de libros impresos del exterior (lo cual perjudica a las pequeñas editoriales surgidas en los últimos años); creación del Ministerio de Comunicaciones (lo cual subsume la producción de contenidos a la economía de la infraestructura de las telecomunicaciones) y, en ese marco, la creación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a través del decreto 267/2015 (con las modificatorias al corazón de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y de la ley 27.078 de Argentina Digital), son sólo muestras de un plan sistemático de vaciamiento de las políticas culturales inclusivas que –con diversos énfasis y resultados– se llevaron adelante en la década precedente.

En este panorama –adverso y de destrucción de los logros obtenidos– es cuando más se requiere que las organizaciones representativas de los trabajadores ganen en protagonismo y acción.

La especificidad del trabajo de la comunicación y la cultura

Los trabajadores de la comunicación y la cultura se caracterizan por conformar un colectivo de diversas disciplinas que producen bienes simbólicos. Dichos bienes contribuyen a

la construcción de imaginarios comunes que marcan el rumbo de la sociedad. En ese sentido, la necesidad de entender (y apostar) a la comunicación y la cultura como derechos fundamentales refiere tanto a la posibilidad de habitar una real democracia, como a la defensa de los derechos laborales de este conjunto de trabajadores.

La labor que realizan los trabajadores de la comunicación y la cultura se caracteriza por ser:

1) Trabajo calificado: generador de producción simbólica, ligada a códigos culturales específicos y que, por ende, no puede escapar a las lógicas de reproducción social y simbólica.

2) Trabajo con cierto grado de autonomía: las características del trabajo cultural (aun de los asalariados) resiste o desborda la tendencia a la taylorización de todo el proceso de producción de mercancías culturales (Zallo, 1988).

Asimismo, por las características específicas de su producción, las entidades que representan y defienden los derechos de los trabajadores de la comunicación y la cultura no se limitan a entidades de tipo gremial-sindical, sino que incluyen a las sociedades gestoras del derecho de propiedad intelectual.

Delupí y Donnarumma (2008) sostienen que proteger a los creadores es proteger sus creaciones. A lo largo del tiempo se ha buscado la mejor manera de resguardar lo realizado por estos trabajadores, en tanto productores de bienes inmateriales y simbólicos. Este resguardo, en su aspecto moral y patrimonial, se rige por normas que lo regulan jurídicamente en todo el mundo, a través de las denominadas leyes de derecho de autor. Dada la dificultad para negociar, autorizar o prohibir la utilización de la obra en forma individual, los autores, intérpretes y ejecutantes mantienen el derecho a percibir una remuneración por la utilización posterior a su trabajo, pero estos derechos se gestionan colectivamente a través de las entidades gestoras de derechos. Autores y compositores han sido pioneros en esta materia (a los que luego se han sumado los ejecutantes musicales, los directores de cine y los actores, mientras que los directores de TV están bregando por dicho reconocimiento).

La evolución de las industrias culturales desvirtuó este derecho y la propiedad intelectual sobre la obra pasó de manos del autor a manos de los productores, desdibujando la

intensión inicial de protección de los creadores. En ese sentido Alfred de Vigny, sostiene que:

“Hay que dejar de considerar al autor como un propietario y empezar a considerarlo como un trabajador al que la sociedad le reconoce modos de remuneración excepcionales en razón de la naturaleza particular de las creaciones que resultan de su trabajo. La igualación de esta protección particular a los autores a aquella que el código del trabajo y el código civil le conceden al conjunto de los trabajadores debe ser una igualación cada vez más ampliamente reconocida. Es bajo el signo del trabajo, y no bajo el signo de la propiedad, que debe construirse este nuevo derecho francés, otorgando a los autores en su propio beneficio, como en el beneficio mutuo de la colectividad, la protección legítima que se merecen quienes componen ‘la Nación del espíritu’ (Documents parlementaires – Chambre, J.O., p. 1707, citado en Latournerie Anne, « Petite histoire des batailles du droit d’auteur », *Multitudes* 2/ 2001 (N° 5), p. 37-62).

La lucha por el reconocimiento de derechos laborales: debilidades y fortalezas

Hasta ahora hemos visto las características generales de este conjunto de trabajadores, sin embargo para poder analizar sus fortalezas y debilidades respecto a las luchas por los derechos laborales debemos visualizar sus especificidades. Sin embargo, y antes de avanzar sobre dichas particularidades, es necesario tener en cuenta que el nivel de debilidad de las distintas organizaciones que los representan tiene su fundamento tanto en los niveles de concentración de las patronales del sector, como en la desarticulación sufrida durante la última dictadura cívico-militar. El accionar del terrorismo de Estado sobre los cuerpos y las organizaciones de los trabajadores fue devastadora (130 trabajadores de prensa; 22 actores y 13 músicos, entre asesinados y desaparecidos según refieren los sindicatos respectivos. En el informe de la CONADEP el 1,6% corresponde al porcentaje de periodistas desaparecidos y el 1,3% al de artistas y actores). Asimismo, en los años '90 se produjeron privatizaciones, compras y fusiones; de las cuales surgió una forma de propiedad concentrada, centralizada, multimediática y extranjerizada que profundizó la precariedad laboral a través de mecanismos

como la polivalencia y la autocensura, lo que produce dificultad para la sindicalización y paupérrimas condiciones salariales.

Este panorama anterior a la ley 26.522 –y que soñábamos revertir con la aplicación total de la misma–, vuelve en el nuevo escenario con más fuerza y virulencia.

En referencia a las particularidades, tomaremos a modo de ejemplo las del grupo que realiza su actividad preferentemente en los medios de comunicación masiva. Nos referimos a actores, músicos, locutores, guionistas de TV, técnicos de TV y radio y trabajadores de prensa.

Los actores cuentan entre sus principales fortalezas una larga historia de luchas y búsqueda de unidad, lo que ha forjado una fuerte corriente identitaria entre pares. Asimismo, lograron agruparse en un sindicato único nacional que, al revés de las tendencias en el sindicalismo, funciona por oficio y no por rama.¹ Dado que la actividad teatral es eminentemente artesanal y que los actores, por la especificidad del trabajo que realizan, pasan de una rama a la otra según la ocasión, la pertenencia a un mismo sindicato por oficio fortalece al conjunto. Por otra parte, cabe destacar la creación en 2006 de la Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI), la cual se encarga de la defensa de la propiedad intelectual de los intérpretes actores; a lo cual se suma la promulgación de la ley 27.203 de la actividad actoral (esta última aún sin reglamentar y con riesgo de ser derogada en la actual coyuntura política).

En cuanto a las debilidades de este grupo podemos mencionar: la poca experiencia en la defensa de los derechos de propiedad intelectual; una conciencia difusa de la condición de trabajadores (por ejemplo, hay algunos dirigentes con muy buenas intenciones pero con escasa formación sindical) y la convivencia, dentro de la propia entidad, con los actores empresarios.

Para comprender el funcionamiento de las entidades que representan a los músicos es necesario analizar la representación de los músicos ejecutantes, por un lado, y la de los compositores musicales, por el otro.

Con respecto a las fortalezas de los músicos ejecutantes destacamos la defensa de los derechos del músico intérprete a través de la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI)

¹ Los convenios colectivos se firman por rama y no por sector.

y la capacitación que brinda a los asociados y no asociados el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), a través de la Escuela Popular de Música y el Instituto Superior de Música Popular.

Las debilidades que presentan los músicos ejecutantes en cuanto a la defensa de sus derechos son muchas, a saber: profunda división interna; atomización sindical; descalificación pública del SADEM y defensa del trabajo en negro, tanto de músicos consagrados como de aquellos que no lo son; muy poca conciencia sobre ser trabajadores y la histórica relación que “ata” a AADI a CAPIF, confundiendo los intereses de propiedad intelectual de los ejecutantes con la de los productores fonográficos. A lo que debería sumarse las paupérrimas condiciones laborales cuando los músicos menos conocidos, en su afán por expresarse trabajan en espacios que ni siquiera preservan su derecho a la vida. A modo ilustrativo:

En diciembre de 2013 Gastón Silva tocaba junto a su banda en un boliche de Moreno. Una descarga eléctrica en su guitarra lo desplomó muerto sobre el escenario.

(...) León Villa Rebufo perdió la vida del mismo modo. Hace unos días en Rosario, quien cayó fulminado fue Adrián Rodríguez (...) víctimas que imponen a gritos el repudio y rechazo a las razones que segaron sus vidas (...) Los músicos queremos tocar, y ello es un derecho irreprochable. Pero éste no puede anteponerse a otros irrenunciables, tal como lo son el derecho a la vida y a un trabajo digno (...) Porque si telonea a un famoso, a cambio del minuto de fama seguramente le pedirán que resigne cachet y/o regalías de autor e intérprete. O porque firmará, cuando los hay, contratos leoninos con salarios a la baja. O más común aún, alquilará el sonido de salones habilitados para música en vivo o actuará “a la gorra”, o finalmente le pagará al bolichero que le “permite” actuar y que al final de la noche le cobra rigurosamente la consumición (...) Si el músico se considera artista, independiente, autogestivo, dependiente, cuentapropista, laburante u otra opción, en todos los casos es siempre sujeto de derecho (...) Es hora de poner el caballo delante del carro.

De pensar en caja previsional, obra social, ingresos regulares y otras necesidades que entonces son derechos (...) En el mientras tanto, ir a tocar llevando un disyuntor portátil no puede ser útil... (Zurbano, 2015).

Los compositores musicales deberían estar representados por SADAIC, una entidad con gran tradición en la gestión de los derechos de propiedad intelectual, aunque en la actualidad se enfocó en la llamada "lucha contra la piratería", lo cual conlleva el riesgo de criminalizar a la ciudadanía desatendiendo una dinámica, que como ya hemos enunciado llevó a que las productoras extiendan sus derechos sobre la obra en forma ilimitada, mientras que los compositores fueron perdiendo el control de la misma.

Los locutores presentan como fortaleza la existencia de un Sindicato Único Nacional y una histórica capacidad para articular políticas con instancias estatales. Sin embargo, tienen dificultades: dependen extremadamente del Estado, el eje de su acción está centrado en la exigencia de la habilitación (una forma retrógrada de colegiación, contraria a los estándares internacionales sobre libertad de expresión) y descuidan la defensa de los derechos de propiedad intelectual. En ese esquema que privilegia la habilitación a la lucha por condiciones dignas de trabajo, es que en diciembre de 2014 se constituye "Locutar" una organización que nuclea a locutores de toda la República Argentina (el 17 de marzo de 2016 vence el tiempo para que el Ministerio se expida para otorgarle la inscripción simple como entidad sindical), con el objetivo de defender las condiciones de trabajo por sobre la reivindicación a ultranza del carnet habilitante que mantiene la Sociedad Argentina de Locutores.

Por su parte, los guionistas de TV no tienen hasta el momento una entidad sindical. Se ha tratado históricamente de una actividad individual cuya representación recaía en Argentores, la sociedad gestora que defiende los derechos de propiedad intelectual de la obra editada. Sin embargo, las nuevas formas contractuales que los perjudican (productores que registran la obra como propia, contratos de equipos que niegan la posibilidad de la autoría, etc.), obliga a que este grupo de trabajadores piense formas gremiales de defensa de sus derechos (por el momento ha surgido una asociación "La Migré", por fuera de la sociedad gestora de derechos, pero aún no queda claro si pretenden ser una segunda sociedad gestora o si se encamina hacia algún tipo de organización gremial).

Los técnicos de TV son quienes más ductilidad tuvieron para mantener la defensa de sus trabajos adecuándose a los nuevos funcionamientos tecnológicos y a las lógicas del capitalismo tardío: lograron mantener la unidad sindical, incorporaron al sindicato reviendo

su estatuto a las nuevas tecnologías, mostraron una gran capacidad negociadora y una larga práctica en la discusión paritaria e interactúan activamente con otros gremios del sector al interior de la COSITMECOS (Confederación Sindical de Trabajadores de los Medios de Comunicación Social).

Debido a los cambios tecnológicos, los técnicos de radio debieron readecuar constantemente sus prácticas productivas y sus puestos de trabajo. Se ven afectados por las repeticiones y la unificación de la programación de AM y FM. Esta situación que apostábamos terminaría con la aplicación plena de la ley 26.522, hoy parece que sólo tenderá a profundizarse.

En último término, ubicamos a los trabajadores de prensa. Una circunstancia que traba la organización sindical es que mayoritariamente estos trabajadores se autoperciben desde la lógica de las profesiones liberales. La dificultad para lograr la unidad sindical es de larga data y, por otra parte, existen diferencias abismales —al interior de la actividad— en lo que refiere a la retribución económica y al reconocimiento público. Asimismo, suele confundirse al trabajador con la línea editorial de la empresa periodística en la cual se desempeña, lo cual genera inconvenientes. Por ejemplo, hubo periodistas antikirchneristas que manifestaron alegría por el derrumbe de los medios cuyos propietarios se presentaban como afines al gobierno, sin evaluar que un importante número de colegas quedaría en la calle, lo cual afectaba indirectamente su propia condición laboral.

Por otra parte, las organizaciones de los trabajadores de prensa fueron intervenidas en casi todos los golpes de Estado y registra el número más alto de secuestrados-desaparecidos-asesinados respecto al conjunto de los trabajadores de los medios.

A partir de los años noventa, los cambios tecnológicos en las formas productivas y la aceleración de la concentración de la propiedad mediática afectaron de un modo alarmante al sector. Estas transformaciones produjeron una precarización laboral, a la cual las organizaciones gremiales no lograron responder con medidas adecuadas.

A pesar del panorama desalentador que mostramos, algunos logros pudieron concretarse: en 1992 se consiguió la derogación de la figura de desacato y en 2009 la despenalización de calumnias e injurias. A partir del comienzo de la discusión social por la democratización de las comunicaciones impulsada por el Estado, la sociedad comenzó a debatir el rol del periodismo en general y del periodista en particular. Asimismo, en estos años y luego

de varias derrotas se constituyeron los cuerpos de delegados (especialmente en *Clarín*) y se reabrió la discusión paritaria (cuyo cierre fue el más desfavorable para los trabajadores de todas las paritarias acordadas). También cabe destacar que la FATPREN participó activamente en el debate por una nueva ley de servicios de comunicación audiovisual.

Al finalizar el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner el Senado aprobó una modificación al estatuto del periodista con el objeto de incluir la cláusula de conciencia. Si bien dicha cláusula era una conquista pendiente, la existencia de la misma en un escenario donde se cierran medios, se autoriza la concentración, cambia la línea editorial de los medios públicos (y algunos privados) y se dicta el DNU 267/15 que echa por tierra aspectos centrales de la ley 26.522; la cláusula de conciencia es letra muerta. Nadie la invocará por más que exista la doble indemnización, porque simplemente no habrá dónde ir.

En este contexto, las voces en vez de multiplicarse se cierran, se concentran y se tornan una única voz a favor del desguace del Estado y la destrucción del trabajo.

Desafíos de los trabajadores de la comunicación y la cultura hoy: *Eppur si muove*

Los trabajadores de la comunicación y la cultura están llamados a ocupar un rol central en no permitir que la necesidad de democratizar las comunicaciones vuelva a ser invisibilizada. Estamos transitando una etapa de retroceso en materia de democratización y de condiciones laborales, reconocer esta situación es el primer paso para repensar el accionar.

La labor que tienen dichos trabajadores y sus organizaciones en el nuevo escenario no es menor: deberán dar respuesta a los requerimientos sectoriales que le son propios y, simultáneamente, bregar para que la defensa del derecho a la comunicación y los derechos culturales no se salga de agenda.

Y por supuesto será difícil. Como siempre.

Bibliografía

Baranchuk, M. (2014). *Los trabajadores de los Medios de Comunicación en el marco de las transformaciones regulatorias y de funcionamiento del sector: el rol de sus organizaciones (Argentina 1989-2009)*. Tesis de Maestría en Comunicación y Cultura, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Delupí, J. y Donnarumma, A. (2008). *Regulación de la gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual*. En LA LEY 2008-D, 1244.

UNESCO (1982). *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*. México D.F., 6 de agosto.

Zallo, R. (1988). *Economía de la comunicación y la cultura*. Madrid, Akal.

Zurbano, G. (2015). *Carta abierta a los músicos*. Unión de Músicos en CTA.

Documentos

DNU 267/15.

CONADEP, Informe *Nunca Más*.

Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ley 27.078 de Argentina Digital.

Ley 27.203 de la actividad actuarial.